



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2019-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Setiembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Setiembre del 2019, la Convocatoria N° 009-2019-SE-GRA-CR/CD, de fecha 27 de Agosto del 2019, visto y debatidos los **PEDIDOS** formulados por los Consejeros Regionales por las Provincias de Pallasca, Casma, Carhuaz, Aija y Pomabamba, Consejeros Regionales **Martin Teófilo Espinal Reyes, Raúl Martín Lafora Gaviño, Javier Pedro Cantu Mallqui, Miguel de los Santos Rosales Tamariz y Lida Villanueva Príncipe** y otros Consejeros regionales respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"** y el Inciso a) del Artículo 37° de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5° y el Inciso b) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Numeral 21.1 del Artículo 21° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de la Fiscalización y Control, dispone: *Los Gobiernos Regionales son fiscalizados por el Consejo Regional conforme a sus atribuciones propias*; el Inciso k) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las Atribuciones del Consejo Regional señala: *Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional*;

Que, el Artículo 9° del pre citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado;

Que, el Inciso 5) del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre derechos de los Consejeros Regionales, establece que es su atribución el de *“Fiscalizar de Oficio los actos y conductas de los órganos de dirección, de administración y de los Comités Especiales de Contrataciones del Gobierno Regional”*;

Que, en ese orden de ideas el Abog. **Martin Espinal Reyes** Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, solicita: *Convocar al Gerente Regional de Infraestructura y al Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que informen sobre la Problemática de la Inversión Pública en el Gobierno Regional de Ancash*, asimismo, el Sr. **Raúl Lafora Gaviño** Consejero por la Provincia de Casma, solicita: 1. *Solicitar la presentación del Gerente Regional de Presupuesto Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.* 2. *Solicitar la Presentación del Gerente Regional de Infraestructura.* El Sr. **Cantu Mallqui Javier Pedro** Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, señala: *Solicitar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash un informe de las actividades que viene realizando para la solución del estado crítico que se encuentran las Áreas de Emergencia, Consultorios y Hospitalización en temporada de lluvias que se avecinan en el Hospital de Apoyo II –“Virgen de las Mercedes” Carhuaz.* El Ing. **Miguel Rosales Tamariz** Consejero Regional por la Provincia de Aija, a través de su **PEDIDO** solicita: *Convocar al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para realizar un análisis y evaluación del Presupuesto 2019 y Presupuesto 2020 y otros temas de interés regional*; asimismo, la Lic. **Lida Villanueva Príncipe**, Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba, en su **PEDIDO** señala: *Exhortar al Ejecutivo Regional sobre la Licitación de la Electrificación de las Veinte (20) Comunidades de la Provincia de Pomabamba, el porqué de la Nulidad del Contrato Firmado el 31-12-19 y, se presenten los Gerentes y/o Funcionarios responsables a explicar el porqué, puesto que por las Redes Sociales viene circulando un audio de un negociado sobre este proceso de licitación*;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash*;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 05 de Setiembre de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, donde se adhieren los **PEDIDOS** de los Consejeros Regionales por las Provincias de Casma, Carhuaz y Aija, produciéndose acto seguido una serie de deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales; acto seguido el Consejero Delegado somete a votación las propuestas, siendo **APROBADOS** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; asimismo acordándose además que por la naturaleza de los pedidos se acumulen en un mismo Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

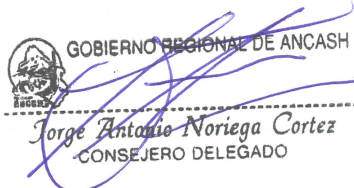
ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, al Gerente Regional de Infraestructura y al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, a fin que informen ante el Pleno del Consejo Regional, sobre la Problemática de la Inversión Pública en el Gobierno Regional de Ancash y a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, Gerente General Regional, al Gerente Regional de Infraestructura y al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para los fines correspondientes; así como, DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO